

El pasado 18 de enero de 2022 el Senado de la República de Colombia expidió la Ley 2195 del 2022, normatividad que adopta y expone a las personas jurídicas las nuevas medidas para prevenir actos de corrupción y promover así la legalidad.

A través de esta ley, el Estado pretende involucrar y responsabilizar a los empresarios de carácter privado (sociedades, entidades sin ánimo de lucro, consorcios, etc.) público y mixto, conforme a los actos de corrupción, sistemas de intercambio de información, articulación y colaboración para la lucha contra la corrupción; ejercicio que también se encuentra tipificado en la Ley de Estatuto Anticorrupción 1474 de 2011, el código penal y de procedimiento penal, el código de comercio entre otras normas.

En ese sentido, la ley 2195 de 2022, hace referencia a los siguientes aspectos de interés para las personas jurídicas:

- El tipo de responsabilidad y sanciones administrativas para las personas jurídicas, incluyendo a las sucursales de las sociedades extranjeras en materia de corrupción.

Conforme esta ley, modificó el artículo 34 del Estatuto Anticorrupción en materia de responsabilidad administrativa sancionatoria para personas jurídicas y sucursales de las sociedades extranjeras y, son adicionales a lo ya previsto en el artículo 91 de la ley 906 de 2004. Esas sanciones administrativas del mismo modo se predicarán a las personas jurídicas extranjeras o sucursales domiciliadas en Colombia sean sociedades, consorcios, entidades públicas o mixtas.

En ese mismo sentido, la norma indica que son las Super Intendencias o autoridades de inspección, vigilancia y control las competentes para iniciar de oficio el proceso administrativo sancionatorio.

- Respecto a las personas jurídicas sujetas a la inspección, vigilancia o control ante las Super Sociedades y otras autoridades de inspección, vigilancia y control, tienen la obligación de adoptar programas de transparencias y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría.
- Otro aspecto importante, son los requerimientos de información emitidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República toda vez que, esta dependencia es la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles que debe cumplir el programa de transparencia y ética pública, debido que, de esta manera podrá requerir información de entidades públicas o privadas.



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado por Colombia de



Conforme lo anterior, tienen la obligación de suministrar respuesta a dicho requerimiento dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento y estos podrán prorrogables por una sola vez en el mismo término, de lo contrario, se le aplicará el artículo 51 de la Ley Estatutaria Anticorrupción conforme a la sanción correspondiente.

- ◀ Normatividad de adopción en el campo de la pedagogía o educación para la lucha contra la corrupción.
- ◀ Conforme a los beneficiarios reales, la Entidad del Estado, la persona natural o jurídica y estructura sin personería jurídica, que tengan la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación de terrorismo o que tengan dicha obligación de entregar información al registro único de beneficiarios finales, deben llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan identificar a los beneficiarios finales conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.
- ◀ El fortalecimiento de la administración para la lucha contra la corrupción establece que la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas como empleados, contratistas, administradores, asociados que “den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente” actos relacionados con la corrupción serán sancionados administrativamente en los términos establecidos en la presente Ley, adicionalmente, se establecen beneficios por colaboración.

Por otro lado, la Superintendencia de sociedades, promoverá en las personas jurídicas, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial que incluye mecanismos y normas internas de auditoría (norma prevista en el artículo 23 de la ley 1778 de 2016 y modificada por el artículo 25 de esta Ley)

- ◀ Se modificó el artículo 57 y 58 del Código de comercio conforme a las prohibiciones sobre los libros de comercio y las sanciones previstas por violaciones sobre los libros de comercio, a las obligaciones del comerciante y otras.
- ◀ La modificación de la acción de repetición contra los empleados públicos.
- ◀ Normas sobre transparencia y moralización de la contratación pública, entre las cuales se establece la obligación para las empresas de establecer programas de transparencia y ética empresarial.
- ◀ Reparación de daños causados por los actos de corrupción.
- ◀ Normas en materia contable para contratistas del Estado.



- Por último, sobre las normas que modifican el régimen de Protección o Defensa de la Competencia, la presente Ley afirma que es la Super Intendencia de industria y comercio quien podrá imponer sanciones a personas naturales o jurídicas por cualquier violación de las disposiciones sobre protección de competencia.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

